



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00593-00

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de orden de entrega de un bien inmueble por incumplimiento de la conciliación celebrada entre ARRENDAMIENTOS LA ALDEA LTDA., como arrendadora, y JULY ANDREA VASQUEZ ZAPATA, como arrendataria, se ajusta a los lineamientos del precepto 69 de la Ley 446 de 1998, es procedente acceder a ello.

En consecuencia, y para que se sirva llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la CARERRA 59 A No. 61-23, LOCAL, de Itagüí, a ARRENDAMIENTOS LA ALDEA LTDA, a través de su representante legal, su apoderado judicial o a la persona que aquel designe para dicho efecto; se comisiona al señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, para que proceda a realizar la diligencia de entrega, a quien se le conceden amplias facultades como la de subcomisionar y allanar, en caso de ser necesario.

Expídase el Despacho comisorio, al cual se le anexa copia de la audiencia de conciliación celebrada en tal sentido y del presente auto. Se advierte que para la diligencia de entrega deberá allegarse documento contentivo de los linderos del inmueble.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 127 fijado hoy 21 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--

BAPU

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ